



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO

| | |
|------------|------------------------------------|
| Auto | No.115 |
| Asunto | Prorroga Competencia |
| Proceso | Verbal de Resolución de Contrato |
| Demandante | Fabian Andrés Garibello Martínez |
| Demandado | Carlos Alberto Llano Cerquera |
| Radicado | 631304003001- 2018-00318-01 |

Calarcá Q., diez de febrero de dos mil veintiuno

Encontrándose el presente asunto a despacho para proferir sentencia, considera la suscrita que se hace necesario hacer uso de la prórroga que excepcionalmente puede realizar el funcionario judicial para resolver la instancia, habida consideración que a la fecha está pendiente de surtirse por motivos ajenos a su presta labor, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, norma de la que se hace necesaria hacer alusión para este caso concreto donde se vislumbra la imposibilidad de haber podido dar cumplimiento al termino concedido para dictar la respectiva resolución judicial (6 meses), teniendo en cuenta la carga laboral que a la fecha le asiste a este despacho judicial y por ende a la titular del juzgado para resolver, aunado a las nuevas situaciones que debieron afrontarse por la administración de justicia a raíz de la pandemia del COVI-19, esto es, digitalización de procesos para poder continuar con las actuaciones de manera digital y garantizar el acceso a las partes al expediente, sin que tengan que acudir presencialmente a las sedes para evitar la propagación del virus en comento.

Así las cosas, se prorroga la competencia por seis meses contados a partir del vencimiento del término inicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

317b605ef9002e41ca260fdebbc19475ad937ce003ae1aeab530ef267684ab7e

Documento generado en 10/02/2021 07:43:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**